



Boletín

Informativo Municipal

Generalramirez.gob.ar/boletin
@ Comunicación.prensa@generalramirez.gob.ar

- Presidente Municipal
- Vicepresidente Municipal
- Secretaría de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete
- Secretaría de Relaciones con la Comunidad
- Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Cdr. Gustavo Vergara
Prof. Roberto, Adrián Riffel
Dr. Pablo Omarini
Dra. Flavia Pamberger
Arq. María Laura Ceballos

Conf. Ley Pcial. N° 10.027 art. 108 inc. II) y modif. Ley Pcial. N° 10.082

EDICIÓN: DICIEMBRE 2018

DECRETOS

DECRETO N° 346 /2.018

VISTO:

El Memo Interno elevado desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de General Ramírez al Departamento de Compras y Suministros en fecha 6 de diciembre de 2.018; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se solicita arbitrar los medios para comprar treinta toneladas (30 t) de asfalto en frío, destinado a tareas de bacheo en calles 25 de mayo, 29 de septiembre, Yrigoyen, y arreglo de baches en general;

Que debe llevarse a cabo un Llamado a Concurso de Precios ya que el Presupuesto Oficial es de Pesos ciento noventa y dos mil setecientos cincuenta (\$ 192.750);

Que se aclara que el flete del asfalto estará a cargo de la Municipalidad de General Ramírez;

Que desde Contaduría Municipal se informa de la disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto, debiendo imputarse el mismo a la Partida 02-07-40-02-05-08-60 Trabajo Público Afirmado N° 1.078;

Que con el fin descripto se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N° 67/18 para el día 14 de diciembre de 2.018 a la hora 09:00, con el fin de adquirir treinta toneladas (30 t) de asfalto en frío, destinado a tareas de bacheo en calles 25 de mayo, 29 de septiembre, Yrigoyen, y arreglo de baches en general.

Artículo 2º) Cursar invitación a los proveedores del rubro que a continuación se detallan: PRODUCTORA QUÍMICA S.R.L., ASFALTO TRINIDAD S.A., PROPLASTO S.R.L.

Artículo 3º) Reservar a la Municipalidad el derecho de efectuar una adjudicación parcializada o de rechazar todas las ofertas presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé

derecho a reclamo alguno.

Artículo 4º) Fijar el presupuesto oficial en la suma de Pesos ciento noventa y dos mil setecientos cincuenta (\$ 192.750).

Artículo 5º) Dejar establecido que el flete de las 30 toneladas de asfalto en frío estará a cargo de la Municipalidad de General Ramírez.

Artículo 6º) Imputar el gasto a la Partida 02-07-40-02-05-08-60 Trabajo Público Afirmado, Cuenta N° 1.078.

Artículo 7º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 8º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 10 de diciembre de 2.018.-

DECRETO N° 347 /2.018

VISTO:

El Memo Interno elevado desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de General Ramírez al Departamento de Compras y Suministros en fecha 6 de diciembre de 2.018; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se solicita arbitrar los medios para comprar setenta y cinco (75) toneladas de asfalto en caliente, destinado a tareas de bacheo en calles 25 de mayo, 29 de septiembre, Yrigoyen, y en distintos puntos de la ciudad;

Que debe llevarse a cabo un Llamado a Concurso de Precios ya que el Presupuesto Oficial es de Pesos trescientos treinta mil (\$ 330.000);

Que se aclara que el flete del asfalto estará a cargo de la Municipalidad de General Ramírez;

Que desde Contaduría Municipal se informa de la disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto, debiendo imputarse el mismo a la Partida 02-07-40-02-05-08-60 Trabajo Público Afirmado N° 1.078;

Que con el fin descripto se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N° 68/18 para el día 14 de diciembre de 2.018 a la hora 09:30, con el fin de adquirir setenta y cinco (75) toneladas de asfalto en caliente, destinado a tareas de ba-

cheo en calles 25 de mayo, 29 de septiembre, Yrigoyen, y en distintos puntos de la ciudad.

Artículo 2°) Cursar invitación a los proveedores del rubro que a continuación se detallan: PAULINA CASTRO DE DEMARTÍN E HIJOS S.R.L., LUÍS LOSI S.A., CONSTRUCTORA FERCO S.A., POSETTI GABRIEL RODOLFO, y JOSÉ PITÓN S.A.

Artículo 3°) Reservar a la Municipalidad el derecho de efectuar una adjudicación parcializada o de rechazar todas las ofertas presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.

Artículo 4°) Fijar el presupuesto oficial en la suma de Pesos trescientos treinta mil (\$ 330.000).

Artículo 5°) Dejar establecido que el flete de las 75 toneladas de asfalto en caliente, estará a cargo de la Municipalidad de General Ramírez.

Artículo 6°) Imputar el gasto a la Partida 02-07-40-02-05-08-60 Trabajo Público Afirmado, Cuenta N° 1.078.

Artículo 7°) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 8°) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 10 de diciembre de 2.018.-

DECRETO N° 348 /2.018

VISTO:

El memo interno elevado desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos al Departamento Compras y Suministros en fecha 5 de diciembre de 2.018; y

CONSIDERANDO:

Que conf. pedido formulado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos se instrumentará el procedimiento de contratación correspondiente a fin de adquirir 110 m3 de hormigón elaborado H21; 66 malla sima 15 x 25 x 5 mm, 64 unidades de hierro ø 8; 15 unidades telgopor 2 cm. de espesor; y 225 m3 de broza; a utilizarse en construcción de cordón cuneta de 80 cm de ancho x 750 m de largo, en el marco del Plan Integral de Vivienda y Hábitat;

Que, dado que el presupuesto oficial asciende a Pesos seiscientos sesenta mil (\$ 660.000,00) corresponde el llamado a licitación privada a los fines antes enunciados, a cuyos efectos se procede a través del presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1°) Llamar a Licitación Privada N° 12/18 para el día 18 de diciembre 2.018 a la hora 09:00, con el objeto de proceder a la compra de:

110 m3 de hormigón elaborado H21

66 malla sima 15 x 25 x 5 mm

64 unidades de hierro ø 8

15 unidades telgopor 2 cm. de espesor, y

225 m3 de broza,

para ser utilizados en obras de cordón cuneta de 80 cm de ancho x 750 m de largo, en el marco del Plan Integral de Vivienda y Hábitat.

Artículo 2°) Fijar el Presupuesto Oficial en la suma de Pesos seis-

cientos sesenta mil (\$ 660.000,00) e Imputar el gasto a la Cuenta N° 1.086 Plan Integral de Vivienda y Hábitat, Partida 02-07-50-02-05-08-60.

Artículo 3°) Cursar invitación a los proveedores del rubro que a continuación se detallan: Brauer Eduardo E., Cooperativa "La Ganadera" Gral. Ramírez Ltda., Leffler y Wollert S.R.L., Weimer S.R.L., La Agrícola Regional Coop. Ltda., Nutritotal S.R.L., Criluan S.R.L., Lederhos Oscar, Borgert Diego Mariano, y Migueles Martín.

Artículo 4°) Reservar a la Municipalidad el derecho de efectuar una adjudicación parcializada o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.

Artículo 5°) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 6°) Registrar, comunicar y archivar

DESPACHO MUNICIPAL, 10 de diciembre de 2.018.-

DECRETO N° 349 /2.018

VISTO:

El Memo interno elevado desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos en fecha 06 de Diciembre del corriente; y

CONSIDERANDO:

Que, según consta en el mismo, debe procederse a dar de baja el Adicional mensual, remunerativo, para choferes de camión/tractor que oportunamente le fuere asignado al Agente Municipal XXX, DNI N° XXX, conforme Decreto 132/18, debido a que ya no cumple con los requisitos necesarios para percibir el mismo.

Que, a fin de canalizar el pedido formulado, se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1°) Dar de Abaja el adicional mensual, remunerativo, para choferes de camión/tractor asignado al Agente Municipal XXX, DNI N° XXX, conforme Decreto 132/18.

Artículo 2°) Elevar copia del presente al Área Recursos Humanos.

Artículo 3°) Refrendan el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 4°) Regístrese, comuníquese y archívese.

DESPACHO MUNICIPAL, 10 de diciembre de 2.018.-

DECRETO N° 350 /2.018

VISTO:

Los Oficios reiteratorios N° 439, 440 y 441/18 proveniente del Juzgado de Paz de General Ramírez; y

CONSIDERANDO:

Que conf. Oficio N° 302/2.018 del Juzgado de Paz de la ciudad de General Ramírez, en los autos caratulados "XXX C/XXX S/EJECUTIVO" Expte. 2905 y mediante Decreto Municipal N° 268/2.018, se dispuso embargo sobre los haberes que percibe la mencionada en su calidad de empleada de planta temporaria de la Municipalidad de General Ramírez;

Que conf. Oficio N° 303/2.018 del Juzgado de Paz de la ciudad de General Ramírez, en los autos caratulados "XXX C/XXX S/MONITORIO EJECUTIVO" Expte. 2933 y mediante Decreto Municipal N° 269/2.018, se dispuso embargo sobre los haberes que percibe la mencionada en su calidad de empleada de planta temporaria de la Municipalidad de General Ramírez;

Que conf. Oficio N° 304/2.018 del Juzgado de Paz de la ciudad de General Ramírez, en los autos caratulados "XXX C/XXX S/MONITORIO EJECUTIVO" Expte. 2930 y mediante Decreto Municipal N° 270/2.018, se dispuso embargo sobre los haberes que éste percibe como empleado de planta temporaria de la Municipalidad de General Ramírez;

Que mediante Oficios N° 439, 440 y 441/18 proveniente del Juzgado de Paz de General Ramírez se hace saber que la CONVERSIÓN ESTIMADA de los DÓLARES ESTADOUNIDENSES, deberá efectuarse a la fecha de la toma de razón de la medida, es decir 25/09/2018, según cotización del Banco de la Nación Argentina", en concordancia con lo establecido por el art. 772 del C. C. y C.;

Que se procede a través del presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Dejar establecido que los siguientes embargos:

Conf. Oficio N° 302/2.018 del Juzgado de Paz de la ciudad de General Ramírez, en los autos caratulados "XXX C/XXX S/EJECUTIVO" Expte. 2905 y mediante Decreto Municipal N° 268/2.018,

Conf. Oficio N° 303/2.018 del Juzgado de Paz de la ciudad de General Ramírez, en los autos caratulados "XXX C/XXX S/MONITORIO EJECUTIVO" Expte. 2933 y mediante Decreto Municipal N° 269/2.018, y Conf. Oficio N° 304/2.018 del Juzgado de Paz de la ciudad de General Ramírez, en los autos caratulados "XXX/XXX S/MONITORIO EJECUTIVO" Expte. 2930 y mediante Decreto Municipal N° 270/2.018,

se harán efectivos siguiendo la CONVERSIÓN ESTIMADA de los DÓLARES ESTADOUNIDENSES a la fecha de la toma de razón de la medida, es decir 25/09/2018, conf. Oficios reiteratorios N° 439, 440 y 441/18 proveniente del Juzgado de Paz de General Ramírez fechados el día 30 de noviembre del corriente año.

Artículo 2º) Elevar copia del presente al Área Recursos Humanos de la Municipalidad a efectos de su aplicación.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 10 de diciembre de 2.018.-

DECRETO N° 351 /2018

VISTO:

La necesidad de reemplazar a la Contadora Municipal Claudia F. Manucci -de manera transitoria- quien hará uso de licencia anual ordinaria; y,

CONSIDERANDO:

Que, este tipo de licencia se halla contemplada en el Estatuto y Escalafón Municipal (Régimen de Licencias), que rige según Ordenanza N° 933/85 y modificatorias;

Que, la Contadora Municipal estará ausente de sus funciones los días 11 y 12 de diciembre de 2.0018;

Que, en virtud de ello debe procederse a su reemplazo temporal a fin de no dificultar la funcionalidad de la Contaduría Municipal;

Que, por tal motivo la Contaduría quedará a cargo del Director de Ingresos Públicos de la Municipalidad de General Ramírez, Contador Público Nacional Pablo César Rode, designado mediante Decreto 226/2015.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Designar interinamente, los días 11 y 12 de diciembre de 2.018, al C.P.N. PABLO CÉSAR RODE, DNI N° 24.089.687, M.P. C.P.C.E.E.R. 3079, a cargo de Contaduría de la Municipalidad de General Ramírez, por ausencia temporaria de la Contadora Claudia Manucci, quien hará uso de licencia anual ordinaria; con todos los deberes, obligaciones y derechos inherentes al cargo, en un todo de acuerdo a las disposiciones en vigencia; cesando en sus funciones como Director de Ingresos Públicos mientras dure el mencionado reemplazo.

Artículo 2º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 3º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 10 de diciembre de 2.018.-

DECRETO N° 352 /2.018

VISTO:

El memo interno elevado desde Presidencia Municipal a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de General Ramírez, en el día de la fecha; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo refiere a la solicitud de licencia extraordinaria con goce de haberes efectuada por el Agente Municipal de Planta Permanente XXX DNI N° XXX;

El Sr. XXX se encuentra gestionando ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, la jubilación por invalidez (trámite N° 249598, con dictamen médico del 66% de incapacidad);

Que por lo antes expuesto el agente XXX solicita el otorgamiento en forma excepcional y única, de LICENCIA EXTRAORDINARIA CON GOCE DE HABERES POR EL PLAZO DE 90 DÍAS (desde el 12/12/18 al 11/03/19 inclusive), en los términos del Art. 25º Régimen de Licencias del Estatuto Municipal vigente;

Que a los fines solicitados se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Otorgar Licencia Extraordinaria con goce de haberes al Agente Municipal de planta permanente XXX DNI N° XXX, desde el día 12 de diciembre de 2.018 hasta el 11 de marzo de 2.019 inclusive, en los términos del Artículo 25º del Régimen de Licencia del Estatuto y Escalafón del Empleado Municipal vigente, Ordenanza N° 933 y modificatorias.

Artículo 2º) Notificar del presente decreto al agente XXX y agregar copia en su legajo de empleado.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 13 de diciembre de 2.018.-

DECRETO N° 353 /2.018

VISTO:

La necesidad de adquirir 4.000 litros de gas oil; y

CONSIDERANDO:

Que, desde la Oficina de Compras y Suministros se establece que el combustible que se pretende adquirir debe tener un Nivel de azufre 50 P.P.M.;

Que, dicho combustible es necesario para el funcionamiento de vehículos y maquinaria de propiedad municipal para la prestación de servicios esenciales por parte de la municipalidad;

Que de acuerdo a lo estipulado en las disposiciones vigentes referidas a las contrataciones, debe procederse a efectuar un Concurso de Precios a fin de obtener los mejores precios para la adquisición referida;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N° 69/18 para el día 28 de diciembre de 2.018 a la hora 09:00 con el objeto de adquirir 4.000 litros de gas oil, Nivel de azufre 50 P.P.M., para el funcionamiento de vehículos y maquinaria municipal afectados a la prestación de servicios esenciales por parte de la municipalidad.

Artículo 2º) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cursar invitaciones a: "Cooperativa La Ganadera Gral. Ramírez Ltda.", "Marcelo E. Hoffmann e Hijos S. A., ESSO", "Marcelo E. Hoffmann e Hijos S. A., SHELL" y, "Marcelo Gottig y Cía. Soc. Col. EL GAUCHITO", quienes deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado en la oficina de origen.

Artículo 3º) Fijar el presupuesto oficial en Pesos Ciento Noventa Mil (\$ 190.000.-).

Artículo 4º) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada o rechazar todas las ofertas presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.

Artículo 5º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 6º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 13 de diciembre de 2.018.-

DECRETO N° 354 /2.018

VISTO:

La necesidad de adquirir CUATRO MIL LITROS DE GAS OIL (NIVEL DE AZUFRE 1500 P.P.M.) para ser destinado al funcionamiento de vehículos de propiedad municipal; y

CONSIDERANDO:

Que conf. lo establecen las normas referidas a contrataciones en el ámbito municipal, debe llamarse a Concurso de Precios dado que el

Presupuesto Oficial ha sido fijado en PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$ 160.000.-), razón por la que toma intervención el Departamento de Compras y Suministros de la Municipalidad, a sus efectos;

Que existe disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto a que dé lugar el objeto del Concurso;

Que a fin de llevar a cabo al llamado, se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N° 70/18 para el día 28 de diciembre de 2.018 a la hora 9:30 con el objeto de adquirir CUATRO MIL LITROS DE GAS OIL (NIVEL DE AZUFRE 1500 P.P.M.) que serán destinados al funcionamiento de rodados y maquinarias municipales.

Artículo 2º) Cursar invitación a los siguientes proveedores: Cooperativa La Ganadera Gral. Ramírez Ltda., Estaciones de Servicio "Esso" y "Shell" de Marcelo E. Hoffmann e Hijos S. A., "El Gauchito" de Marcelo Gottig.

Artículo 3º) Reservar a la Municipalidad el derecho de efectuar una adjudicación parcializada o rechazar todas las ofertas presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes o si éstas no fueran convenientes a los intereses municipales, sin que ello genere derecho a reclamo alguno.

Artículo 4º) Fijar el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$ 160.000.-).

Artículo 5º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 6º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 13 de diciembre de 2.018.-

DECRETO N° 355 /2.018

VISTO:

El Decreto N° 346, de Llamado a Concurso de Precios N° 68/2.018 "setenta y cinco toneladas de asfalto en caliente, destinado a bacheo"; y

CONSIDERANDO:

Que se recibieron dos ofertas:

DESCRIPCIÓN	LUÍS LOSI S.A.	PAULINA C. DE DEMARTÍN E HIJOS SRL
75 t. de asfalto en caliente	\$ 374.625.-	\$ 328.878.-

Que no presentaron cotización las firmas CONSTRUCTORA FERCO S.A., POSETTI GABRIEL y JOSÉ PITÓN S.A.;

Que a los fines de la adjudicación correspondiente, se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar el Concurso de Precios N° 68/2.018, setenta y cinco toneladas de asfalto en caliente, destinado a tareas de bacheo en calles 25 de mayo, 29 de septiembre, Yrigoyen, y en distintos pun-

tos de la ciudad, a la firma PAULINA C. DE DEMARTÍN E HIJOS SRL, quien cotizó dicho material a un total de Pesos trescientos veintiocho mil ochocientos setenta y ocho (\$ 328.878.-), por ser la oferta más conveniente a los intereses municipales.

Artículo 2º) Notificar al oferente acerca del resultado del Concurso de Precios a través del presente.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 14 de diciembre de 2.018.-

DECRETO N° 356 / 2.018

VISTO:

La necesidad de convocar al Honorable Concejo Deliberante de General Ramírez a Sesión Extraordinaria para el día 21 de diciembre de 2.018 a las 11:00 hs. con el objeto de dar tratamiento a un Proyecto de Ordenanza; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece la Ley de Régimen Municipal N° 10.027 y su modificatoria N° 10.082, es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal convocar a Sesión Extraordinaria al Honorable Concejo Deliberante, con objeto determinado cuando las razones así lo justifiquen; Que urge dar tratamiento al Proyecto de Ordenanza de Modificación Presupuestaria del Presupuesto 2.018;

Que se procede a convocar al Honorable Concejo Deliberante a través del presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Convocar al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de General Ramírez, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, a SESIÓN EXTRAORDINARIA para el día 21 de diciembre de 2.018 a la hora 11:00, con el fin de dar tratamiento al Proyecto de Ordenanza de Modificación del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos año 2.018.

Artículo 2º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 3º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 19 de diciembre de 2.018.-

DECRETO N° 357 / 2.018

VISTO:

El Llamado a Concurso de Precios N° 67/2.018 "Asfalto en frío para bacheo", conf. Decreto Municipal N° 346/2018; y

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se realizó con el objeto de adquirir 30 toneladas de asfalto en frío para ser destinados al bacheo de calles de nuestra ciudad, a instancias de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

Que se han recibido dos ofertas para la compra requerida: sobre 1) Asfalto Trinidad con dos alternativas en cuanto al lugar de entrega; sobre 2) Productora Química SRL con dos alternativas en cuanto al lugar de entrega;

DESCRIPCIÓN	ASFALTOS TRINIDAD S.A. (sobre 1)	PRODUCTORA QUÍMICA S.R.L. (sobre 2)
30 t. de asfalto en frío	\$ 192.000	\$ 165.000
	Puesto en obra	Puesto en planta
	\$ 159.000	\$ 189.000
	Puesto en planta	Puesto en obra

No presentaron ofertas: Constructora Ferco S.A., Posetti Gabriel y José Pitón S.A.;

Que, en base a la Planilla Comparativa de Contrataciones suscripta por la Jefa de Compras y Suministros y por la Secretaria de Obras Y Servicios Públicos, debe procederse a la adjudicación del presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar el Concurso de Precios N° 67/2.018 "Asfalto en frío para bacheo" a Productora Química S.R.L. (sobre 2), opción de entrega "puesto en obra", quien cotizó 30 toneladas de asfalto en frío, a un total de Pesos Ciento Ochenta y Nueve Mil (\$ 189.000,00), para el bacheo de calles de nuestra ciudad, conforme Planilla Comparativa de Contrataciones adjunta, que integra el presente, suscripta por la Jefa de Compras y Suministros y la Secretaria de Obras Y Servicios Públicos..

Artículo 2º) Proceder a través del Área Compras y Suministros a cumplimentar los trámites inherentes a la adjudicación.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 20 de diciembre de 2.018.-

DECRETO N° 358 / 2.018

VISTO:

La necesidad de facilitar movilidad al concejal Sr. Carlos Daniel Troncoso para el cumplimiento de tareas atinentes a su función; y

CONSIDERANDO:

Que, el Concejal en funciones, período 2015-2019, requiere movilidad para trasladarse dentro y fuera de la ciudad, para el cumplimiento de gestiones y demás tareas que el cargo que inviste exige;

Que, el edil posee licencia nacional habilitante para conducir vigente;

Que, el DEM considera pertinente autorizar al Sr. Troncoso, a circular con el vehículo municipal Dominio EAR227.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Autorizar al concejal CARLOS DANIEL TRONCOSO, DNI N° 28.959.949, domiciliado en calle Los Espinillos N° 246 de la ciudad de General Ramírez, a conducir el vehículo municipal Renault Rodeo Dominio EAR 227, de propiedad de la Municipalidad de General Ramírez para el cumplimiento de tareas inherentes a su cargo.

Artículo 2º) Notificar el presente al Sr. Troncoso, y entregar copia del presente al Área Recursos Humanos.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 20 de diciembre de 2.018.-

DECRETO N° 359 /2.018

VISTO:

El Decreto N° 341/2.018 de Llamado a Licitación Pública N° 7/2.018; y
CONSIDERANDO:

Que el objeto de la misma era adquirir un mil ciento setenta y siete con 75/100 (1.177,75) m3 de broza y cuatrocientos sesenta y siete con 75/1010 (467,75) m3 de piedra mora 19/32, a utilizarse en el afirmado de 960 metros lineales de calle 10 de julio de esta ciudad;

Que el Presupuesto Oficial dispuesto al efecto es de Pesos un millón quinientos cincuenta mil (\$ 1.550.000), por lo que era necesario llamar a Licitación Pública para la compra requerida;

Que el gasto se afrontaría con fondos remanentes del Crédito contraído con el Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos conf. Ordenanza N° 2.413/17;

Que teniendo en cuenta que la fecha de apertura de ofertas sería inmediata al período de Receso municipal dispuesto mediante Decreto N° 326/2.018, se observó que se presentarían inconvenientes administrativos para desarrollar con normalidad el acto licitatorio;

Que por lo antes expuesto se estimó conveniente dejar sin efecto el Decreto N° 341/2.018, y proceder

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Derogar el Decreto municipal N° 341/2.018.

Artículo 2º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 3º) Regístrese, comuníquese y archívese.

DESPACHO MUNICIPAL, 20 de diciembre de 2.018.-

DECRETO N° 360 /2.018

VISTO:

La recepción del Expte. 7/12.604.542/JOC proveniente de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos, en relación a la Jubilación Ordinaria Común concedida al agente municipal Chaparro, Roberto Alcides D.N.I. N° 12.604.542; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 5637/18- NUC 260.691 de fecha 11/12/2018, ratificada por Decreto de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos se resolvió favorablemente el beneficio de Jubilación Ordinaria Común al agente Chaparro;

Que, por tanto, el Área de Recursos Humanos de esta Municipalidad procederá a cumplimentar los trámites que exige la repartición otorgante –actualización de la planilla demostrativa de servicios, liquidación de haberes- del Sr. Chaparro,

Que debe fijarse la fecha de cese del agente del plantel de Personal de Planta Permanente de la Municipalidad de General Ramírez y comunicarse debidamente al organismo provincial.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

tades:

DECRETA

Artículo 1º) Fijase como fecha de cese como Personal de Planta Permanente de la Municipalidad de General Ramírez, del agente CHAPARRO ROBERTO ALCIDES DNI N° 12.604.542, el día 31 de enero de 2.019, por habersele concedido el beneficio de Jubilación Ordinaria Común conforme lo determina la Resolución N° 5637/18-NUC 260.691 de fecha 11/12/2018 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos.

Artículo 2º) Entréguese copia del presente al Área de Recursos Humanos a fin de notificar al Agente Elizalde, y, remitir el Expediente 7/11.067.397/JOC, con un ejemplar del presente Decreto y Planilla Demostrativa de Servicios Actualizada a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 4º) Regístrese, comuníquese y archívese.

DESPACHO MUNICIPAL, 21 de diciembre de 2.018.-

DECRETO N° 361 /2.018

VISTO:

La recepción del Expte. 7/11.067.397/JOC proveniente de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos, en relación a la Jubilación Ordinaria Común concedida al agente municipal Elizalde, Juan José D.N.I. N° 11.067.397; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 5639/18- NUC 255384 de fecha 11/12/2018, ratificada por Decreto de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos se resolvió favorablemente el beneficio de Jubilación Ordinaria Común al agente Elizalde;

Que, por tanto, el Área de Recursos Humanos de esta Municipalidad procederá a cumplimentar los trámites que exige la repartición otorgante –actualización de la planilla demostrativa de servicios, liquidación de haberes- del Sr. Elizalde,

Que debe fijarse la fecha de cese del agente del plantel de Personal de Planta Permanente de la Municipalidad de General Ramírez y comunicarse debidamente al organismo provincial.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Fijase como fecha de cese como Personal de Planta Permanente de la Municipalidad de General Ramírez, del agente ELIZALDE JUAN JOSÉ DNI N° 11.067.397, el día 31 de enero de 2.019, por habersele concedido el beneficio de Jubilación Ordinaria Común conforme lo determina la Resolución N° 5639/18-NUC 255.384 de fecha 11/12/2018 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos.

Artículo 2º) Entréguese copia del presente al Área de Recursos Humanos a fin de notificar al Agente Chaparro, y, remitir el Expediente 7/11.067.397/JOC, con un ejemplar del presente Decreto y Planilla Demostrativa de Servicios Actualizada a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 4º) Regístrese, comuníquese y archívese.
DESPACHO MUNICIPAL, 21 de diciembre de 2.018.-

DECRETO N° 362 /2.018

VISTO:

El Decreto N° 348/2.018 de llamado a Licitación Privada N° 12/18 "Realización cordón cuneta – Plan Hábitat, Barrio Tanque"; y

CONSIDERANDO:

Que se recibieron las siguientes ofertas:

DESCRIPCIÓN	COOP. LA GANADERA GRAL. RAMIREZ LTDA.	LEDERHOS OSCAR A.	LEFFLER Y WOLLERT SRL
110 m ³ de hormigón elaborado H21	\$ 467.500	---	\$ 427.900
66 malla sima 15 x 25 x 5 mm	\$ 97.680	---	\$ 95.238
64 unidades de hierro ø 8	\$ 13.504	---	\$ 14.451,84
15 unidades Telgopor 2 cm. de espesor	\$ 1.125	---	\$ 802,05
225 m ³ de broza	\$ 63.675	\$ 54.000	---

Que no presentaron cotización las siguientes firmas: BRAUER EDUARDO E., WEIMER S.R.L., L.A.R., NUTRITOTAL S.R.L., CRIULAN S.R.L., BORGERT MARIANO, MIGUELES MARTÍN;

Que a fin de proceder a la adjudicación se dicta el presente.

POR ELLO:

El PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar la Licitación Privada N° 12/18 por rubro, de acuerdo al siguiente detalle:

A COOPERATIVA LA GANADERA:

64 unidades de hierro ø 8, \$ 13.504

A LEDERHOS OSCAR A:

225 m³ de broza \$ 54.000, y

A LEFFLER Y WOLLERT S.R.L.:

110 m³ de hormigón elaborado H21 \$ 427.900

66 malla sima 15 x 25 x 5 mm \$ 95.238

15 unidades telgopor 2 cm. de espesor \$ 802,05;

lo que representa un total por la adjudicación, de Pesos quinientos noventa y un mil cuatrocientos cuarenta y cuatro con cinco centavos (\$ 591.444,05).

Artículo 2º) Cumplimentar los trámites inherentes a la adjudicación a través del Departamento de Compras y Suministros.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 21 de diciembre de 2.018.-

DECRETO N° 363 /2.018

VISTO:

La necesidad de solicitar autorización al Honorable Concejo Deliberante para que el Sr. Presidente Municipal Cr. José Gustavo Vergara pueda ausentarse del Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 10.027 y modificatoria establece entre los deberes del

Presidente Municipal, el de "Solicitar autorización al Concejo Deliberante para ausentarse del Municipio por más de cinco (5) días hábiles" (Art. 108º inc. i);

Que el Sr. Presidente Municipal estará ausente de la ciudad de General Ramírez durante el período comprendido entre los días 2 al 15 de enero de 2.019 inclusive;

Que previo a ello debe procederse a su reemplazo temporal conf. lo establece la normativa en vigencia: Constitución provincial Art. 234º; Ley provincial N° 10.027 "Régimen Municipal" Art. 96º, inc. b) y modificatoria Ley N° 10.082; y Decreto Municipal N° 219/2.015 ratificado mediante Ordenanza N° 2.326/2.015, garantizándose de ese modo las funciones propias del Estado Municipal;

Que en virtud de lo antes expuesto, se dicta el presente a fin de su tratamiento en la sesión próxima del Honorable Concejo Deliberante.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, AD REFERENDUM DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, y en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Solicitar autorización al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de General Ramírez, para que el Sr. Presidente Municipal Cr. José Gustavo Vergara D.N.I. N° 17.897.958 pueda ausentarse del Municipio durante el período comprendido por los días 2 al 15 de enero de 2.019 inclusive.

Artículo 2º) Solicitar al Honorable Concejo Deliberante proceda conf. Constitución provincial Art. 234º; Ley provincial N° 10.027 "Régimen Municipal" Art. 96º, inc. b) y modificatoria Ley N° 10.082; y Decreto Municipal N° 219/2.015 ratificado mediante Ordenanza N° 2.326/2.015, disponiendo la designación interina desde el día 2 al 15 de enero de 2.019 inclusive, del Vicepresidente Municipal de General Ramírez a cargo de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, Prof. Roberto Adrián Riffel D.N.I. N° 20.234.400, en el cargo de Presidente Municipal, con todos los y derechos, deberes y obligaciones inherentes al mismo.

Artículo 3º) Elevar copia del presente al Honorable Concejo Deliberante a los efectos previstos en el Art. 13º de la Ordenanza N° 2.228/2.012 "Reglamento Interno del HCD".

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 21 de diciembre de 2.018.-

DECRETO N° 364 / 2.018

VISTO:

La necesidad de convocar al Honorable Concejo Deliberante de General Ramírez a Sesión Extraordinaria para el día 27 de diciembre de 2.018 a las 21:00 hs. con el objeto de dar tratamiento al Decreto Municipal N° 363/2.018; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece la Ley de Régimen Municipal N° 10.027 y su modificatoria N° 10.082, es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal convocar a Sesión Extraordinaria del Honorable Concejo Deliberante, con objeto determinado cuando las razones así lo justifiquen;

Que urge dar tratamiento al Decreto Municipal N° 363/2.018 por el cual

se solicita autorización al Honorable Concejo Deliberante para que el Sr. Presidente Municipal pueda ausentarse del Municipio los días 02 al 15 de enero de 2.019;

Que se procede a convocar al Honorable Cuerpo a través del presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Convocar al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de General Ramírez, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, a SESIÓN EXTRAORDINARIA para el día 27 de diciembre de 2.018 a la hora 21:00, con el fin de dar tratamiento al Decreto Municipal N° 363/2.018 por el cual se solicita autorización al Honorable Concejo Deliberante para que el Sr. Presidente Municipal Cr. José Gustavo Vergara DNI 17.897.958 pueda ausentarse del Municipio los días 02 al 15 de enero de 2.019.

Artículo 2º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 3º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 27 de diciembre de 2.018.-

DECRETO N° 365 / 2.018

VISTO:

El Receso Administrativo en el ámbito de la Municipalidad de General Ramírez, dispuesto mediante Decreto N° 326/18; y el Memo Interno del Director de Ingresos Públicos del día de la fecha;

CONSIDERANDO:

Que, teniendo en cuenta que el receso será considerado inhábil administrativo, se torna imprescindible determinar el corrimiento de la fecha de vencimiento de las distintas tasas municipales que operan durante el período que el mismo comprende;

Que, según consta en Memo Interno suscripto por el Director de Ingresos Públicos, ha sido fijada como nueva fecha de vencimiento de tasas municipales y demás conceptos que operen durante el período que abarca el Receso Administrativo, el día 21 de enero de 2.019.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Establecer como nueva fecha de vencimiento de las diferentes Tasas Municipales y demás obligaciones cuyos vencimientos operen durante el período que abarca el Receso Administrativo dispuesto mediante Decreto N° 326/17, el día 21 de enero de 2.019.

Artículo 2º) Girar copia del presente a la Dirección de Ingresos Públicos a efectos de su aplicación, y a la Subsecretaría de Políticas Culturales, Comunicación Social e Institucional para su difusión.

Artículo 3º) Refrendan el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 28 de diciembre de 2.018.-

DECRETO N° 366 /2.018

VISTO:

El cierre del Ejercicio Económico 2.018 en el ámbito de la Municipalidad de General Ramírez; y

CONSIDERANDO:

Que al inicio del mismo, mediante Decreto N° 01/2.018 se procedió a la apertura de los Fondos a utilizarse en el ámbito de Tesorería Municipal, cuya disponibilidad agiliza pagos menores y demás imprevistos que surjan eventualmente;

Que al finalizar el ejercicio económico debe procederse al depósito de los mismos, según lo establecen las disposiciones en vigencia;

Que por razones debidamente fundadas se procederá de manera especial con el Fondo para Cambio, el que permanecerá bajo custodia de los Cajeros dado que a la hora de inicio de atención al público en la Municipalidad el primer día hábil de 2.019, la sucursal local del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. aún permanece cerrada, situación que acarrearía numerosas dificultades en el ámbito municipal;

Que lo antes expuesto amerita el dictado de una norma que permita disponer al respecto.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Proceder en el día de la fecha al depósito de Fondos creados mediante Decreto N° 01/2.018, a través de Tesorería Municipal, a saber: Fondo para Caja Chica, Fondo en Comisión, Fondo para viajes, Fondo Asistencia y Emergencia.

Artículo 2º) Mantener vigente el Fondo para Cambio, el que quedará bajo custodia de los Cajeros Municipales.

Artículo 3º) Entregar copia del presente a las Áreas pertinentes, a efectos de su toma de razón.

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 28 de diciembre de 2.018.-

DECRETO N° 367 /2.018

VISTO:

La Ordenanza N° 2.450/2018 "Tributaria 2.019", Capítulo I Tasa General Inmobiliaria, Artículo 8º, Base imponible; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario actualizar los valores vigentes de los inmuebles ubicados en jurisdicción municipal, dado que el Índice de precios desde que se produjo la última movilidad (enero de 2.017), a diciembre de 2.018, varió en un sesenta y nueve por ciento (69%), reflejando una evolución en el valor de los bienes y servicios;

Que en similar porcentual ha sido el aumento que ha debido soportar la Municipalidad de General Ramírez en la adquisición de los insumos necesarios para prestar los servicios de provisión de alumbrado común o especial, recolección de residuos domiciliarios, barrido y/o riego;

Que sin considerar el mejoramiento de los ingresos salariales, es dable destacar el incremento superlativo en este período de costos específicos y de gran preeminencia como lo son los artículos de electricidad, las tarifas eléctricas, los repuestos de maquinarias, y en especial el combustible;

Que la Dirección de Ingresos Públicos de la Municipalidad de General Ramírez ha considerado la evolución del costo de construcción por metro cuadrado según datos técnicos suministrados en la Web Institucional del Colegio de Arquitectos de Entre Ríos, donde se informa un incremento para el módulo 1 (vivienda urbana) de \$ 17.165 (enero 2018) a \$ 30.762 (diciembre 2.019) constatándose una variación superior al setenta por ciento (70 %);

Que asimismo de estos estudios técnicos se infiere que existe una significativa inequidad entre los avalúos municipales vigentes, los valores de mercado y los avalúos establecidos por la Administradora Tributaria de Entre Ríos, entendiéndose procedente la actualización de los mismos;

Que considerando todo lo antedicho, es menester aplicar lo dispuesto en el Artículo 8° de la Ordenanza Tributaria 2.019 (N° 2.450/2018) con vigencia en las liquidaciones de Tasa General Inmobiliaria del año 2.019;

Que en este sentido la Ordenanza N° 2.450/2018, artículo 8°, faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a llevar a cabo una nueva evaluación técnica de los inmuebles (terrenos y/o mejoras) comprendida dentro de la jurisdicción municipal, de cuya aplicación surgirá la Base Imponible para el cálculo de la Tasa General Inmobiliaria;

Que por todo lo expuesto se estima conveniente reconocer una mejora en el avalúo fiscal sobre las partidas inmobiliarias ubicadas dentro de la jurisdicción municipal del sesenta por ciento (60 %) sobre el valor del metro cuadrado construido y sobre el valor de la tierra.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Establecer una modificación equivalente al sesenta por ciento (60 %) sobre el valor del metro cuadrado construido y sobre el valor de la tierra, con vigencia a partir del 1 de enero de 2.019, resultando los nuevos montos la base imponible para el cálculo de la Tasa General Inmobiliaria correspondiente al período fiscal 2.019.

Artículo 2º) Elevar copia del presente a la Dirección de Ingresos Públicos a efectos de su toma de razón, aplicación y posterior archivo.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete, la Secretaria de Relaciones con la Comunidad y la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 28 de diciembre de 2.018

DECRETO N° 368 /2.019

VISTO:

La ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Ramírez en Sesión Extraordinaria llevada a cabo el día 27 de diciembre de 2.018; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley "Régimen Municipal", N° 10.027, Art. N° 107) inc. c), y su modificatoria Ley N° 10.082, el Departamento Ejecutivo Municipal debe proceder a la promulgación y/o veto total o parcial de las normas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante;

Que, a tal efecto se procede a través de la presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Promulgar las siguientes ordenanzas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante de General Ramírez en Sesión Extraordinaria llevada a cabo el día 27 de diciembre de 2.018:

Ordenanza N° 2.448: Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2019.

Ordenanza N° 2.449: Texto ordenado Código Fiscal Municipal.

Ordenanza N° 2.450: Ordenanza Tributaria Ejercicio 2019.

Ordenanza N° 2.451: Nomina a un nuevo barrio.

Ordenanza N° 2.452: Autoriza al Presidente Municipal Cr. José Gustavo Vergara para ausentarse del Municipio durante el período comprendido del 2 al 15 de enero de 2019 inclusive.

Ordenanza N° 2.453: Modificación del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2018.

Artículo 2º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 3º) Regístrese, comuníquese y archívese.

DESPACHO MUNICIPAL, 28 de diciembre de 2.018.-

DECRETO N° 369 /2.018

VISTO:

El Llamado a Concurso de Precios N° 69/2.018 para contratar el suministro de cuatro mil litros de gas oil, nivel de azufre 50 PPM; y

CONSIDERANDO:

Que se recibieron ofertas de las siguientes firmas:

DESCRIPCIÓN	COOP. LA GANADERA	SHELL	ESSO
4.000 l. gas oil nivel de azufre 50 PPM	\$ 144.950.-	\$ 144.950.- W POWER DIESEL	\$ 141.000.-

Que no presentó cotización la firma MARCELO GOTTIG y CIA. SOC. COL. "EL GAUCHITO";

Que el trámite de adjudicación se cumplimenta según las disposiciones vigentes.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMIREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar el Concurso de Precios N° 69/2.018 a MARCELO EDMUNDO HOFFMANN E HIJOS S.A. "SHELL", firma que cotizó 4.000 litros de gas oil, nivel de azufre 50 PPM, a un total de Pesos ciento setenta y nueve mil novecientos sesenta (\$ 179.960), por resultar la oferta más conveniente a los intereses de la Municipalidad.

Artículo 2º) Cumplimentar los trámites inherentes a la adjudicación a través del Departamento de Compras y Suministros.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

Despacho Municipal, 28 de diciembre de 2.018.-

DECRETO N° 370 /2.018

VISTO:

El llamado a Concurso de Precios N° 70/2.018 para contratar el suministro de cuatro mil litros de gas oil nivel de azufre 1500 p.p.m.; y

CONSIDERANDO:

Que se recibieron las siguientes ofertas:

DESCRIPCIÓN	COOP. LA GANADERA	SHELL	ESSO
4.000 LT gas oil nivel de azufre 1500 p.p.m.	\$ 149.600.-	\$ 151.960.-	\$ 152.280.-

Que no presentó cotización la firma MARCELO GOTTIG Y CÍA. SOC. COL. "EL GAUCHITO";

Que el trámite de adjudicación se cumplimenta según las disposiciones vigentes.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMIREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RIOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar el Concurso de Precios N° 70/2.018 a COOP. LA GANADERA GRAL. RAMÍREZ LTDA., firma que cotizó 4.000 litros de gas oil nivel de azufre 1500 p.p.m. a un total de Pesos ciento cuarenta y nueve mil seiscientos (\$ 149.600.-), por ser la oferta más conveniente a los intereses municipales.

Artículo 2º) Cumplimentar los trámites inherentes a la adjudicación a través del Departamento de Compras y Suministros de la Municipalidad.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

Despacho Municipal, 28 de diciembre de 2.018.-

ORDENANZAS

2448: Fija el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos 2019.

2449: Modifica artículos de la Ordenanza N°1939/2006 "Código Fiscal Municipal", incorpora un título sobre Salud Pública.

2450: Ordenanza Tributaria año 2019.

2451: Establece nombre para un barrio.

2452: Autoriza al Sr. Presidente Municipal a ausentarse de la ciudad por el período comprendido entre el 2 y el 15 de enero de 2019.

2453: Modificación presupuestaria